



JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA
Catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio	436
Proceso	Ejecutivo Singular Mínima cuantía, art 422 CGP
Demandante	Sociedad Privada de Alquiler S.A.S SPA INC S.A.S
Demandado	Omaira Pérez Paniagua C.C. 42.756.387
Radicado	05861 40 89 001 2023 00127 00
Decisión	Tiene por notificada demandada

En memorial que precede, allega la apoderada de la parte actora la constancia de envío de la notificación personal remitida a la dirección electrónica de la demandada Omaira Pérez Paniagua identificada con C.C. 42.756.387, conforme lo estipulado en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

La anterior notificación personal se encuentra ajustada a los requisitos contemplados en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022. En orden a lo anterior y de conformidad con lo establecido en la disposición normativa en cita, se tendrá por notificada personalmente a la demandada desde el día 14 de julio del presente año.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE
JUEZ